



Ciudad de México, a 23 de Mayo de 2016

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1081/2016

1 DERRIBO

VÍA PÚBLICA

Folio: 032015-91928

José Luis Amezaga Huerta
Coordinador De Parques y Jardines
Presente

En atención a la solicitud a través de Nancy García Mungia, ingresada a este Órgano Político Administrativo, mediante Folio: 032015-91928, donde solicita la tala de un árbol ubicado en [REDACTED], de esta Delegación.

Por lo que el día 25 de Febrero de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

Así como a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado determinándose el derribo de 1 árbol de nombre común Jacaranda; por lo que queda sujeto a lo estipulado en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1 y 7.4.1.2 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA / Jacaranda mimosaeifolia	[REDACTED]	Via Pública	12	40	08	Declinante severo	Área común	Derribo	Árbol en proceso de muerte con pérdida de verticalidad proyección hacia arroyo vehicular, sobre banqueta reducida, sistema radicular reprimido y raíces en dirección hacia el drenaje.

DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
1968
22 JUN 2016
Beate
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

13:00



DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
22 JUN. 2016
HORA: 11:30
RECIBE: M...
COORDINACIÓN DE PARQUES JARDINES





Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice el derribo de 1 árbol de nombre común Jacaranda, que se yergue en vía pública, ubicado en [REDACTED], de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A U T O R I Z O

**EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS**

E L A B O R O

**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

JESÚS GARCÍA LANDERO

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres - Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala - Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

